

Señor Juez:

Comunico a Usted que dentro del proceso Verbal (Pertinencia) Radicado con el número 2020-00008 está pendiente nombrar curador.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Agosto 13 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Agosto Trece (13) del año Dos mil Veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el termino en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, del demandado JUVENAL EUSTORGIO RODADO HENRIQUEZ, quienes no concurrió a notificarse del auto admisorio de fecha enero 28 de 2020 y su corrección de fecha mayo 24 de 2021, se procederá a designárseles Curador Ad-litem de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma. Por lo anteriormente expuesto

El Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Designar como Curador Ad-litem de JUVENAL EUSTORGIO RODADO HENRIQUEZ, al Dr. JAISON SMITH CORDOBA quien puede ser localizado en el correo jei.smith2015@gmail.com y en la Cra. 13 No. 106-67 Barranquilla Atlántico, a quien se le notificará del referido auto.

2.- Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Cuatrocientos Catorce mil pesos m/ (\$ 414.000,00), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00008 Verbal
Olr.